



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2720-2300 Ext 143

www.esnacifor.hn



RESOLUCIÓN No-006- LPN –UNACIFOR-003-2019, CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LA INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EDIFICIOS DR. JOSÉ FLORES RODAS Y DR. EMILIO ESBEIH, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR. – Siguatepeque, Comayagua, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diecinueve.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los veintiún días del mes de junio de 2019; **VISTA:** El Expediente de **Contratación para el Suministro de la Instalación de Red Eléctrica para Sistema de Aire Acondicionado en Edificio Dr. José Flores Rodas y Dr. Emilio Esbeih, bajo la modalidad de Licitación Pública, LPN UNACIFOR-003-2019;** Este órgano de Dirección en uso de las facultades emanadas de la ley y el Estatuto de la UNACIFOR **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, expresa créase como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 El Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. **CONSIDERANDO:** Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa. **CONSIDERANDO:** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. **CONSIDERANDO:** Que los Pliegos de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2720-2300 Ext 143

www.esnacifor.hn



contratación, según se disponga reglamentariamente; asimismo es imperativo que los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que las Normas de Ejecución Presupuestarias Ejercicio Fiscal 2019 en su artículo 72 establece los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones; siendo el expediente de mérito una Contratación de Suministro bajo la modalidad de Licitación Pública- **CONSIDERANDO:** Que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de Asignación Presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 27 de La Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 39 y 40 del Reglamento de la Ley, la Estimación Presupuestaria destinada para la Licitación Pública Nacional UNACIFOR LPN-003-2019, debidamente certificada por el Contador General mediante Memorando contabilidad 009-2019 es por la cantidad de Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis Lempiras (L 1, 231.596.00).- **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en la Ley se realizaron las publicaciones por los periódicos correspondientes.- **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente las aclaraciones realizadas por parte del órgano contratante a los oferentes.- **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente la Enmienda No. 1 Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-003-2019, en la que se modifica la fecha de apertura de las ofertas.- **CONSIDERANDO:** Que se realizó el nombramiento de la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el análisis, revisión y recomendación de la presente contratación, al tenor de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 53 del Reglamento de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 03 de junio de 2019 en la hora señalada se llevó a cabo la Apertura de las Ofertas para la contratación de Instalación de Red Eléctrica para Sistema de Aire Acondicionado en Edificio Dr. Emilio Esbeih y Dr. José Flores Rodas, LPN UNACIFOR 003-2019; habiendo observaciones de la empresa ACOSA, actuaciones que constan en el expediente de contratación. **CONSIDERANDO:** Que las empresas que presentaron Ofertas fueron: ACOSA, L 1, 698,828.30; CONSTRUCTURA SUALEMAN S. de R. L. DE C. V., L 1,097,305.50; CCSS, L 1,350,445.74; REYCA AIRE, L 2,213,421.78. - **CONSIDERANDO: Pliego de Condiciones: Sección III. 3.3 ADJUDICACIÓN** la Adjudicación de la licitación se hará mediante Resolución que emita la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR, a través de la Rectoría, al licitante que cumpliendo con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, que presente la oferta que se considere las más económica o ventajosa para los intereses de la UNACIFOR, observando lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los artículos 135, 136, 139 y 142 de su Reglamento, que incluye la *notificación respectiva a todos los participantes.*- **CONSIDERANDO: Que esta**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2720-2300 Ext 143

www.esnacifor.hn



Asesoría Legal tuvo a la vista el Acta de Análisis y Evaluación de la Licitación No. LPN-003-2019 Instalación de Red Eléctrica para Sistema de Aire Acondicionado en los Edificios Dr. Emilio Esbeih y Dr. José Flores, existiendo subsanaciones en el proceso, mismas que fueron cumplimentadas en tiempo y forma.- **CONSIDERANDO:** Que este órgano de Dirección solicito Dictamen al Departamento de Asesoría Legal como Órgano de Apoyo de la Rectoría y que este tuvo a la vista el Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación No. LPN-003-2019 Instalación de Red Eléctrica para Sistema de Aire Acondicionado en los Edificios Dr. Emilio Esbeih y Dr. José Flores, de fecha 17 de junio de 2019; en el que la Comisión Evaluadora **RECOMIENDA:** Al Titular del Órgano Dr. Emilio Gabriel Esbeih Castellanos: Primero: Se adjudique el contrato para la Instalación de Red Eléctrica para Sistema de Aire Acondicionado en los Edificios Dr. Emilio Esbeih y Dr. José Flores a la Empresa CONSTRUCTORA SUALEMAN. S. DE R. L. DE C. V. por la cantidad de UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCO CON 50/100 CENTAVOS (L 1,097,305.50), en virtud de cumplir con todas las especificaciones técnicas, legales y presupuestarias requeridas.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en su Capítulo II Sección primera hace referencia a la Competencia de los Organos Administrativos en su artículo 11.2. a) Son competentes para celebrar los contratos de la Administración. En la Administración Descentralizada: a) Los Presidentes, Directores, Secretarios Ejecutivos o Gerentes de las Instituciones Descentralizadas.- **CONSIDERANDO:** Que del análisis del Expediente de Contratación, con base a las normas transcritas anteriormente, así como los documentos señalados, análisis y evaluación de las ofertas, relación de aspectos fácticos que constan en el expediente de mérito, se concluye que en su aspecto legal, técnico y económico la Sociedad **CONSTRUCTORA SUALEMAN. S. DE R. L. DE C. V.**, es la que presentó la oferta de precio más bajo, considerándose la más económica y cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad técnica para ejecutar el contrato, con una **OFERTA** por la cantidad de **UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCO CON 50/100 CENTAVOS (L 1,097,305.50).**- **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 260 numeral 7, 264, 262, 266, 270, 321, 323, 324, 333, 360, 364 de la Constitución de la Republica; artículo 7, 49, 51, 52, 55, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 1 Decreto 136-93, Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales; artículo 3,5,6,7,11,12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 33, 46, 47, 51, 85, de la Ley de Contratación del Estado; artículo 7, 9, 10, 11, 20, 23, 29, 33, 40, 87, 98, 99, 106, 107, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132, 134, 136, 141, 142, 222, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 72 numeral 1 de las Normas de Ejecución presupuestaria ejercicio fiscal 2019; artículo 22. a, 46 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y habiendo escuchado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)


Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2720-2300 Ext 143

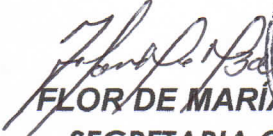
www.esnacifor.hn



al Órgano de Apoyo **ASESORIA LEGAL** que emite **DICTAMEN FAVORABLE:** Este Órgano de Dirección de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR, **RESUELVE: PRIMERO:** Con base a las normas antes descritas **ADJUDICAR** el Contrato de suministro para la **INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS EDIFICIOS DR. EMILIO ESBEIH Y DR. JOSÉ FLORES** bajo la **MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-003-2019** a la Sociedad **CONSTRUCTORA SUALEMÁN. S. DE R. L. DE C. V.** por la cantidad de **UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCO CON 50/100 CENTAVOS (L 1,097,305.50)**, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos de participación establecidos por el órgano contratante.- **SEGUNDO:** Ordena que se notifique esta resolución emitida por el órgano responsable de la contratación, a los oferentes y que se publique, dejando constancia en el expediente, con la información mínima requerida para este efecto, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **NOTIFIQUESE.**


DR. EMILIO GABRIEL ESBEIH
RECTOR




FLOR DE MARIA BATRES
SECRETARIA GENERAL

